



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EXPIDE LA PRESENTE

CONSTANCIA

DE REGISTRO DE CONFORMACIÓN DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD
OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DEL REGULADO CON DENOMINACIÓN

PERFOLATINA S.A. DE C.V.

AL CUAL SE LE HA ASIGNADO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DEL REGULADO [CURR]:

ASEA-PES18839M

CON FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO EN LA OPE: 08 DE ENERO DE 2019

C. RÓMULO PALOMARES MARTÍNEZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PERFOLATINA S.A. DE C.V.,

Folio: ASEA-00-021-00004-2019
Página 1 de 2



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL NOROCCIDENTE
EMILIANO ZAPATA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019

**CALLE URUGUAY No. 410,
COLONIA 27 de SEPTIEMBRE ,
POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ,
C.P. 93320. TELÉFONO: (782) 255935,
CORREO ELECTRÓNICO: odorica.pereira@cplatina.com**

Por medio del presente se entrega Constancia de Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a cargo del Regulado y asignación de la Clave Única de Registro del Regulado (CURR).

A partir de este momento, la CURR asignada, funge como identificador y deberá ser usada para todos los trámites que realice ante esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a fin de facilitar el acceso a las plataformas digitales que al efecto habilite la Agencia, por lo que su uso es responsabilidad estricta y directa del Regulado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción XVII, 12, 13, 14 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 35 fracción II de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 4 fracciones IV y XV, 9 fracción XXIV, 12 fracción III, 17, 18 fracciones III y XX, 25 fracción XX del *Reglamento Interior de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica; 3 fracciones VII y IX, 7, 8 y 12 primer párrafo de las *Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*.

ATENTAMENTE



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

https://pvdu.ope.asea.gob.mx?id=91396CFA_2019

Código Verificador: 91396CFA_2019